

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1173-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1173

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	536,772.2
Muestra Auditada	506,607.7
Representatividad de la Muestra	94.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Jalisco, fueron por 536,772.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 506,607.7 miles de pesos, que representó el 94.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP Jalisco), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Jalisco emitió la "Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco", publicada el 25 de septiembre de 2018, la cual fue de observancia obligatoria para el CONALEP Jalisco.</p> <p>El CONALEP Jalisco contó con el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Estado, publicado el 12 de marzo de 2019; asimismo, con el Código de Conducta del Estado de Jalisco emitido el 22 de mayo de 2024; los cuales fueron difundidos en su página de Internet, y se implementó la aceptación formal y el compromiso de cumplirlos. Adicionalmente, dispuso del catálogo de puestos con fecha de actualización en septiembre de 1998.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El CONALEP Jalisco contó con el Plan Institucional, publicado en junio de 2024; en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo; mediante parámetros de semáforización tales como la tasa de crecimiento de la matrícula, total de evaluaciones de competencias, total de personal docente capacitado, entre otras.</p> <p>El CONALEP Jalisco contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, el cual está integrado por la Dirección General, un coordinador de control interno, enlaces de control interno y de administración de riesgos y cuenta con normas y lineamientos de operación formalizados.</p> <p>El CONALEP Jalisco tiene identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante la Matriz de Identificación de Riesgos con actualización en el 2024; además, implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, a través del documento denominado "Programa de Trabajo de Administración de Riesgos".</p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El CONALEP Jalisco contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos; también, dispuso del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, el Manual General de Organización y la Ley Orgánica, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos.</p>	<p>El CONALEP Jalisco no contó con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución, ni con un plan actualizado de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p>El CONALEP Jalisco contó con sistemas informáticos tales como Autodesk Autocad, Contpaq I-Contabilidad, Adobe Acrobat Reader, Windows Server 2019 Standard, entre otros que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>El CONALEP Jalisco contó con el Plan Estatal de Comunicación que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan Institucional. Adicionalmente, estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El CONALEP Jalisco elaboró un informe periódico sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno, el cual es presentado a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>El CONALEP Jalisco aplicó una evaluación de control interno para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	
SUPERVISIÓN	
<p>El CONALEP Jalisco, conforme a la Metodología del Marco lógico evalúa los objetivos y metas de forma trimestral a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos al procedimiento de administración de recursos humanos, mediante la Dirección General del CONALEP Jalisco.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Jalisco en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2024 por 536,772.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, se constató que las cuentas bancarias que la SHP abrió para la recepción de los recursos del fondo y que correspondieron a los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 358.1 miles de pesos y 185.0 miles de pesos, respectivamente, y al 31 de marzo de 2025 por 0.6 miles de pesos y 2.8 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, se verificó que la SHP transfirió los recursos del fondo al CONALEP Jalisco por 374,662.7 miles de pesos y al Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco (INEEJAD Jalisco) por 162,109.5 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables y los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía; adicionalmente, se constató que la SHP emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y que el CONALEP Jalisco e INEEJAD Jalisco emitieron los CFDI de los recursos depositados en sus cuentas bancarias, los cuales se remitieron a la SHP; adicionalmente, se verificó que la SHP reintegró a la TESOFE la totalidad de los rendimientos financieros generados en ambas cuentas bancarias por 546.5 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, no se transfirieron a los organismos ejecutores para su aplicación en los objetivos del FAETA 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/151/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SHP abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, por cada componente de Educación

Tecnológica y de Educación para Adultos, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 536,772.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2025 por un total de 546.5 miles de pesos; adicionalmente, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y que la SHP no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; por otra parte, se constató que los saldos en las cuentas bancarias del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025 se correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

4. El CONALEP Jalisco abrió en el plazo establecido una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 del componente de Educación Tecnológica por 374,662.7 miles de pesos, la cual se notificó en el plazo establecido por la normativa a la SHP; asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12.9 miles de pesos; además, se verificó que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024 coincidieron con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que el CONALEP Jalisco utilizó 22 cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales y servicios generales, en las que se identificó mezcla de recursos por diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 04/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El INEEJAD Jalisco abrió en el plazo establecido una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación para Adultos por 162,109.5 miles de pesos, la cual se notificó en el plazo establecido por la normativa a la SHP y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 556.0 miles de pesos y al 31 de enero de 2025 por 97.9 miles de pesos, que totalizan 653.9 miles de pesos; sin embargo, se identificaron traspasos por 87.6 miles de pesos a dos cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento sin que se acrecrite su aplicación en los fines del fondo; adicionalmente, los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025 no coincidieron con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 87,589.23 pesos en los fines del fondo; además, el Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/INEEJAD/04/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SHP y el CONALEP Jalisco registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del FAETA 2024 por 536,772.2 miles de pesos y 374,662.7 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 543.1 miles de pesos y 12.9 miles de pesos, respectivamente, y al 31 de marzo de 2025 por 3.4 miles de pesos. Por otra parte, se constató que el registro en su sistema contable y presupuestario de los egresos fue específico del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; además, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente.

7. El INEEJAD Jalisco registró en su sistema contable los ingresos por los recursos recibidos en la cuenta bancaria del FAETA 2024 por 162,109.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 556.0 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se presentó la documentación del registro presupuestario de los recursos por 162,109.5 miles de pesos ni del registro contable de los rendimientos financieros generados de enero a marzo del 2025 por 97.9 miles de pesos, por lo que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo no es coincidente.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/INEEJAD/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones proporcionada por el CONALEP Jalisco pagadas con recursos del FAETA 2024 por un total de 370,614.0 miles de pesos, que se integran por 359,820.5 miles de pesos por concepto de servicios personales y 10,793.5 miles de pesos por concepto de servicios generales, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que las operaciones están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se identificó con el sello “Operado FAETA”; además, contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF.

9. Con la revisión de una muestra de las erogaciones proporcionada por el INEEJAD Jalisco pagadas con recursos del FAETA 2024 por un total de 121,683.3 miles de pesos, que se integran por 89,727.6 miles de pesos por concepto de Servicios Personales y 31,955.7 miles de pesos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, de las cuales, 121,683.3 miles de pesos se registraron contablemente y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las

disposiciones contables, legales, fiscales y se identificó con el sello “Operado con recursos del FAETA”; además, se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF; sin embargo, no se registraron presupuestariamente las erogaciones seleccionadas en la muestra de auditoría por 121,683.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/INEEJAD/06/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

10. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del FAETA 2024 por 536,772.2 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 522,461.8 miles de pesos que correspondieron al 97.3% de los recursos transferidos, que se destinaron para prestar los servicios de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos; además, se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 14,310.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero y 8 de abril de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa por el INEEJAD Jalisco, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
CONALEP Jalisco					
Servicios Personales	359,820.5	359,820.5	359,820.5	67.0	359,820.5
Servicios generales	14,842.2	14,842.2	14,842.2	2.8	14,842.2
Subtotal CONALEP Jalisco	374,662.7	374,662.7	374,662.7	69.8	374,662.7
INEEJAD Jalisco					
Servicios Personales	100,161.9	89,727.6	89,727.6	16.7	89,727.6
Materiales y suministros	6,230.0	5,301.3	5,301.3	1.0	5,301.3
Servicios generales	23,512.9	20,715.4	20,715.4	3.8	20,715.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,204.7	32,054.8	32,054.8	6.0	32,054.8
Subtotal INEEJAD Jalisco	162,109.5	147,799.1	147,799.1	27.5	147,799.1
TOTAL FAETA 2024	536,772.2	522,461.8	522,461.8	97.3	522,461.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, se verificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del CONALEP Jalisco al 31 de diciembre de 2024 por 12.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido en la

normativa; respecto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del INEEJAD Jalisco al 31 de diciembre de 2024 por 556.0 miles de pesos, se reintegraron 373.1 miles de pesos a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa; asimismo, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos generados de enero a marzo de 2025 por 97.9 miles de pesos el 8 de abril de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, está pendiente el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE por 182.9 miles de pesos; adicionalmente, ni el CONALEP Jalisco ni el INEEJAD Jalisco aplicaron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los objetivos del FAETA 2024.

Por lo anterior, se determinaron rendimientos financieros pendientes de reintegrar a la TESOFE por 182.9 miles de pesos, así como recursos del FAETA 2024 y rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, reintegrados a la TESOFE y que debieron aplicarse en los objetivos del fondo; además, los recursos no comprometidos del fondo se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los rendimientos financieros generados por 182,933.50 pesos en los fines del fondo; además, los Órganos Internos de Control en el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco y en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números EPRA/INEEJAD/07/2025 y 04/2025, respectivamente, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión las nóminas del personal y del perfil de puestos de una muestra de 150 trabajadores, de los cuales 75 pertenecieron al CONALEP Jalisco y 75 al INEEJAD Jalisco, se verificó que 6 trabajadores del CONALEP Jalisco y 6 trabajadores del INEEJAD Jalisco que recibieron pagos por 3,071.8 miles de pesos y 1,529.6 miles de pesos, respectivamente, no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; además, en la consulta de la página de la página del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no se localizó su registro por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 4,601.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de las Cédulas de Valuación de Puestos “Profesiograma”, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral 1.1, Escolaridad, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, cláusula 8, fracción IV.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que 6 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco y 1 trabajador del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco cumplieron con el perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, con lo que se justifican pagos por 3,071,790.76 pesos y 233,155.52 pesos, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 5 trabajadores del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales recibieron pagos por 1,296,481.19 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-14000-19-1173-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,296,481.19 pesos (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a cinco trabajadores del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco que no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para los puestos por los cuales cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; y de las Cédulas de Valuación de Puestos "Profesiograma", autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral 1.1, Escolaridad, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, cláusula 8, fracción IV.

12. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco destinaron recursos del FAETA 2024 por 359,820.5 miles de pesos y 89,727.6 miles de pesos, respectivamente, para el pago de servicios personales; asimismo, se comprobó que los pagos por prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto; además, los sueldos al personal administrativo, docente y mandos medios y superiores, se ajustaron al tabulador autorizado. Por otra parte, el CONALEP Jalisco, se ajustó a la plantilla de personal, categorías y horas autorizadas y realizó ajustes en dos categorías las cuales se autorizaron por la Junta Directiva del CONALEP Jalisco; en el caso del INEEJAD Jalisco, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) estableció el importe para la contratación de personal de honorarios; y se ajustó a las plazas autorizadas.
- b) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco no otorgaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de

suelo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

- c) Se constató que se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a un trabajador del CONALEP Jalisco y a seis trabajadores del INEEJAD Jalisco, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, respectivamente.
- d) Con la validación electrónica por los responsables de dos centros de trabajo (Plantel Profra. Idolina Gaona de Cosío del CONALEP Jalisco y del INEEJAD Jalisco) con un total de 381 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 366 trabajadores se encontraron en su lugar adscripción, durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron actividades relacionadas con su puesto, los cuales fueron validados por los responsables de los centros de trabajo y en 15 casos se acreditaron sus comisiones y licencias sindicales.
- e) Con la revisión de los contratos del personal eventual correspondientes a 77 trabajadores, de los cuales 51 pertenecieron al CONALEP Jalisco y 26 al INEEJAD Jalisco, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos y que los pagos con recursos del FAETA 2024 por 8,321.9 miles de pesos, se ajustaron a los montos convenidos.
- f) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 56,003.3 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 49,030.2 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 14,603.9 miles de pesos y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 42,000.9 miles de pesos, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por lo que no existieron pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo (multas, recargos y actualizaciones).

13. El CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco no realizaron pagos al personal después que causó baja definitiva; asimismo, no se cancelaron pagos de nómina; sin embargo, el CONALEP Jalisco realizó pagos con recursos del FAETA 2024 a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo por un importe de 74.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos otorgados a un trabajador correspondieron a una asignación para ocupar la plaza de Jefe de Proyecto por necesidades del servicio del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, por lo que se justifican los pagos por 73,969.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de los contratos números DGCAJ-002-2024 y DGCAJ-046-2024, de dos procedimientos de adjudicación ejecutados por el CONALEP Jalisco, celebrados bajo los procesos de Licitación Pública Local y Adjudicación Directa, ambos para la contratación de servicios de vigilancia para los planteles del CONALEP Jalisco, financiados con recursos del FAETA 2024 por un monto total contratado y pagado de 10,793.6 miles de pesos, se verificó que los procedimientos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y con los montos máximos permitidos; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios están amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y para el caso de la adjudicación directa se dispone del Acuerdo de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado; asimismo, el proveedor presentó las fianzas que ampararon el cumplimiento de los contratos en tiempo y forma; sin embargo, el CONALEP Jalisco no presentó la publicación de la convocatoria en su portal de Internet, ni las propuestas técnicas y económicas de los participantes y su evaluación, lo que impidió verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y que el contratista adjudicado contara con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las propuestas técnicas y económicas de los participantes del procedimiento de Licitación Pública Local y su evaluación, así como la evidencia de la publicación de la convocatoria en la página de Internet del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se solventa lo observado.

15. Los servicios concertados mediante los contratos con números DGCAJ-002-2024 y DGCAJ-046-2024, se acreditaron mediante listas de asistencia mensual del personal de vigilancia, se prestaron en los plazos y fueron prestados en la Dirección General y los planteles de Acatlán de Juárez, Arandas, Guadalajara I, Guadalajara II, Guadalajara III, Ajijic-Chapala, Jalostotitlán, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta I, Puerto Vallarta II, Tamazula, Tlaquepaque, Tonalá, Mexicano-Italiano, Zapopan, Mazamitla y Tapalpa del CONALEP Jalisco, de conformidad con lo establecido en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales, no se presentaron modificaciones de monto, ni se otorgaron anticipos; por otra parte, el CONALEP Jalisco acreditó los enteros a la SHP respecto a las retenciones correspondientes al 3.0% sobre nómina del personal subcontractado por 111.7 miles de pesos, y que los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

16. Con la revisión del rubro de Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 150 expedientes de las personas voluntarias beneficiarias del subsidio (PVBS) en el Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2024, se verificó que los aspirantes acreditaron el proceso de selección con base en la convocatoria y cubrieron los requisitos escolares de acuerdo con las actividades de apoyo para la atención educativa.
- b) El INEEJAD Jalisco entregó los apoyos económicos a 1,165 personas voluntarias beneficiarias del subsidio (PVBS) por un total de 31,955.7 miles de pesos pagados con recursos del FAETA 2024, se ajustaron a los montos fijos y máximos establecidos en la normativa y de acuerdo con las actividades desempeñadas para la atención educativa.

Transparencia

17. Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco y del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto a los recursos del FAETA 2024, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco reportó, de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y los resultados de las evaluaciones obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2024 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; sin embargo, la información reportada del INEEJAD Jalisco en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre no es congruente con lo reportado en su Estado Analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/INEEJAD/08/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual se publicó en su página de Internet, que consideró una evaluación específica del FAETA 2022, 2023 y primer trimestre de 2024, y que presentó el informe final como evidencia sobre los resultados de dicha evaluación.

- b) El CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco remitieron, en tiempo y forma, a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, se constató que la SEP, el CONALEP Jalisco y el INEEJAD Jalisco, publicaron los informes trimestrales en sus páginas de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,296,481.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 506,607.7 miles de pesos, que representó el 94.4% de los 536,772.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había

comprometido el 2.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,296.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Jalisco (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre en los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos no fueron congruentes con su Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0802/2025 de fecha 03 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio DGAGF "B"/0582/2025 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado, la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría al "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) con número 1173, correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

Por lo anterior, en alcance a mi similar SHP/DGA/DAEFRF/0708/2025, y con fundamento en los Artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 18, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite información en complemento, para su consideración y análisis, se trata de lo siguiente:

1. Copia del oficio OIC/SHP/DI/0319/2025 por medio del cual la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, envía información en atención al siguiente resultado con observación:
 - **Resultado 2:** Se remite copia certificada del Acuerdo de Radicación e Inicio con número de Expediente: OIC/SHP/PIA/151/2025.
2. Copia del oficio O.OIC.DG/1776/2025 por medio del cual el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional del Estado de Jalisco, envía medio magnético (1CD) certificado con información en atención a los siguientes resultados con observación:
 - **Resultado 11:** Se remite documentación soporte en formato PDF de 2 perfiles de puestos observados, mismos que se identifican con código de categoría "D004" y "A03202", respectivamente.
 - **Resultado 4 y 10:** Se remite copia certificada del Acuerdo de Admisión de Investigación número P.I.A. Exp. No. 04/2025, en atención a los resultados observados 4 y 10.
3. Copia del Oficio INEEJAD/CI/038/2025 por medio del cual el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, envía medio magnético (1 CD) certificado con información en atención a los siguientes resultados con observación:
 - **Resultado 11:** Se remite, ficha informativa con la aclaración a la normativa aplicable referente a los 6 perfiles observados, asimismo se envían los Nombramientos, correspondientes en formato Word y PDF. Además de lo anterior, se comparte el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria identificado con número de expediente: EPRA/INEEJAD/10/2025.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 1/2



Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFR/0802/2025

Guadalajara, Jal., a 03 de junio de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría FAETA 1173 Cuenta Pública 2024

- **Resultado 10:** Se remite el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria identificado con número de expediente: EPRA/INEE/JAD/09/2025.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de la
Hacienda Pública

DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍAS

C.c.p. Mtro. Luis García Sotelo, - Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco en atención al oficio DGAGF/B/0582/2025 notificado a esta Dirección General para su atención correspondiente, al cual lo corresponde el folio número 3035.
C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

HYRR/PIRS/JAMS



JALISCO

Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 2|2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Tesorería General, las direcciones generales de Contabilidad Gubernamental, de Presupuesto, y de Planeación y Participación Ciudadana de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; las coordinaciones de Planeación y Evaluación y de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, y las direcciones de Tesorería y Administrativa del Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Cédulas de Valuación de Puestos "Profesiograma", autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral 1.1, Escolaridad.

Contrato Colectivo de Trabajo que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos 2022-2024, cláusula 8, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.